

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31402 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 0000331/2014, se ha dictado, en fecha 1 de septiembre de 2014, Auto de Declaración de Concurso del deudor Redes Telefónicas de Extremadura, S.L., con CIF B10277903, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Badajoz, en Polígono el Nevero, Complejo Embasa, n.º 4, CP06006.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, de la concursada, quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal. Se ha designado, como administración concursal a la Economista Dña. María Josefa González Sánchez, con domicilio profesional en Paseo Condes de Barcelona, n.º 11, 1.º A, de Badajoz, CP 06010, y dirección de correo electrónico: gestoria.gonzalezsanchez@gmail.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación se declara disuelta la Mercantil Redes Telefónicas de Extremadura, S.L., con CIF B10277903, se dará traslado a todos los acreedores del Plan de Liquidación a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que fue presentado por la concursada para que puedan realizar sus alegaciones por plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter de la Ley Concursal.

Badajoz, 1 de septiembre de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140044225-1